

Ambato, 12 de mayo de 2010

Oficio EJSA 0175-2010

1575
16.764

Señora Doctora
Pilar Guevara
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones ajunto se servirá encontrar una copia de la escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA, para el archivo correspondiente.

MEMORANDO N° SC. ICA. UJ. 2010.
585 de 17. 05. 2010
Digitado el 20. 05. 2010
Julissalinas

CEDENTE

C.C.

Gabriel Augusto Naranjo Román Verónica
Margarita Arcos Darquea

1800590851
1801174531

CESIONARIOS

C.C.

MACUNA Sociedad Civil y Comercial
Representada por Pablo Anhalzer Valdiviezo

1703829646

No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS:

- Los cónyuges Gabriel Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea, transfieren setenta y ocho mil cinco participaciones (78.005).

VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION:

Un dólar cada una (1,00 USD).

VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES:

Setenta y ocho mil cinco dólares americanos (78.005.00 USD).

Las personas citadas, tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad **ecuatoriana**.

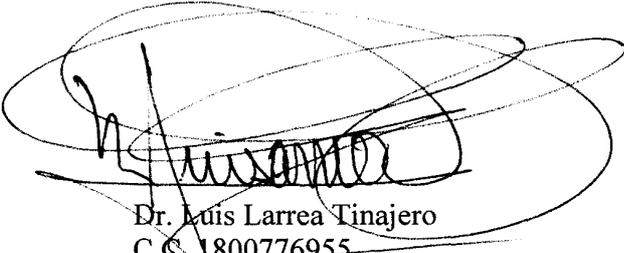
SUAREZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

Dr. Luis F. Suárez P

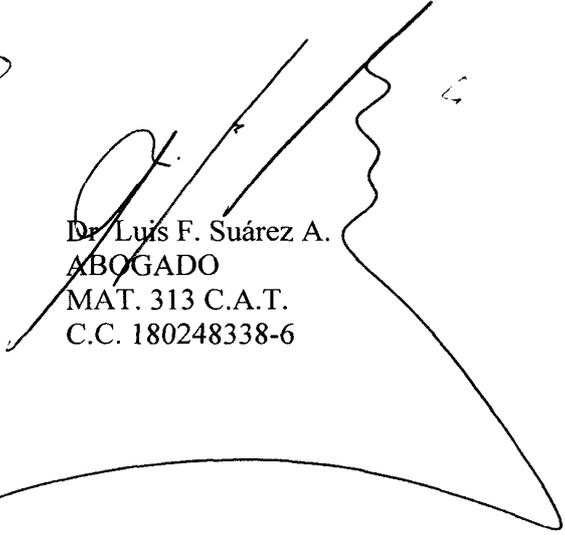
Dra. Julissa L. Salinas M.

Dr. Ángel Llamuca C.

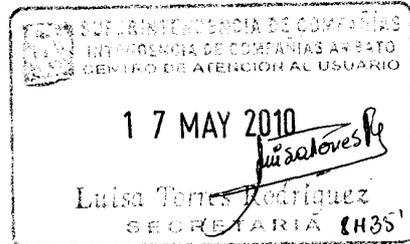
El tipo de inversión, tanto de los Cedentes como de los Cesionarios es **nacional**.
El número de RUC de la Compañía es: 1890087252001
Atentamente.



Dr. Luis Larrea Tinajero
C.C. 1800776955
GERENTE
TADEC CIA. LTDA.



Dr. Luis F. Suárez A.
ABOGADO
MAT. 313 C.A.T.
C.C. 180248338-6





1575

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N^o TERCERA

DECESION DE PARTICIPACION

OTORGADA POR: LOS CONYUGES SRS. ING. AUGUSTO NARANJO ROMAN Y
MAGARITA ARCOS DARQUEA

A FAVOR DE: MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

CUANTIA \$ 165.000,00 USD.

Ambato, a 17 de Noviembre del 200 9

Digitado el 20.05.2010 Juisatomes

Exo: 16764

Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO QUINTO.
SUCRE 11-28 GUATAQUIL TELF. 2827718
ESCRITURA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: LOS CONYUGES ING. AUGUSTO NARANJO ROMÁN Y
MARGARITA ARCOS DARQUEA

A FAVOR DE: MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

CUANTÍA: \$ 135,000.00 USD

COPIAS:

XX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes diecisiete de Noviembre del dos mil nueve. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN**

RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón; comparecen por una parte los cónyuges ⁽¹⁾ Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea; y por otra parte el señor ⁽²⁾ Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo en calidad de Gerente y Representante Legal de MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL; según el documento que se agrega como habilitante, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los primeros comparecientes en este cantón y el segundo en Quito y de paso por este lugar; legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la

COMPañÍA TÉCNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA." de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedente los cónyuges Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea; y por

otra parte y en calidad de cesionario el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo en su calidad de Gerente y Representante Legal de MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y

COMERCIAL calidad que se desprende del documento que se adjunta a la presente minuta en calidad de documento habilitante; todos los comparecientes son

legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta escritura, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato los cedentes y en la ciudad de Quito y de

tránsito por esta ciudad de Ambato el representante de la cesionaria; **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Técnicos Agropecuarios del Ecuador TADEC CIA.

LTDA, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con capital de UN MILLON DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Segundo del cantón Ambato Dr. Luis Eduardo Riofrío, con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el

dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo el número doscientos sesenta y siete.- **b)** Durante su vida jurídica, la Compañía Técnicos Agropecuarios del

Ecuador, TADEC CIA. LTDA, ha realizado la conversión de sucres a dólares y varios aumentos de capital, teniendo en la actualidad un capital de UN MILLON TRESCIENTOS

MIL DOLARES, dividido en un millón trescientas mil participaciones de UN DÓLAR cada una.- **c)** La Junta Universal de Socios de la "**COMPañÍA TADEC CIA. LTDA.**" celebrada

el día ocho de Octubre del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al Ingeniero Augusto Naranjo Román para que ceda y transfiera

el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor de MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, legalmente representada

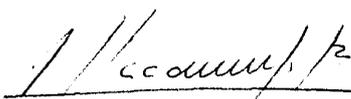
por su señor Gerente Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo.- **TERCERA.-**

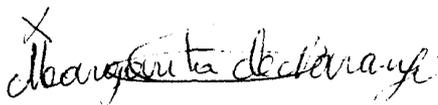
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los

cónyuges señores Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea, ceden en venta setenta y ocho mil cinco participaciones, que posee en la COMPañÍA TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA. a favor de MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL legalmente representada por su gerente señor Pablo Víctor Anhalzer equivalente al 5.99%, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los cónyuges señores Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus setenta y ocho mil cinco participaciones que poseen en la COMPañÍA TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones, objeto de este contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 135,000.00 USD)**, precio que se pagará de la siguiente manera. el primer pago de **CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 50,000.00)** el catorce de octubre de dos mil nueve; el segundo pago de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 45,000.00)** el diez de enero de dos mil diez; y el tercer y último pago de **CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 40,000.00)** el quince de abril de dos mil diez, este monto y forma de pago los Cedentes la aceptan por estar de acuerdo a sus intereses.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el Certificado del Representante de



la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran el cien por ciento (100%) de las participaciones que poseen en la Compañía TADEC CIA. LTDA. a favor de la Cesionaria en este contrato; Acta de la Junta Universal de Socios y Cuadro de Integración de Capital.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Dr. Luis Fernando Suárez P.- ABOGADO.- Matrícula 313 C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que formen parte integrante de la misma.-


ING. AUGUSTO NARANJO ROMÁN
C.C.


MARGARITA ARCOS DARQUEA
C.C.


PABLO VÍCTOR ANHALZER VALDIVIEZO
C.C: 170382964-6
Santamaría Sancho".-yf

f) El Notario. Doctor. Hernán -

CERTIFICADO

Yo, LUIS LARREA TINAJERO, con cédula de identidad número 1800776955 y en mi calidad de Gerente de TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CÍA LTDA. CÍA LTDA. y para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compañías, en forma legal certifico que:

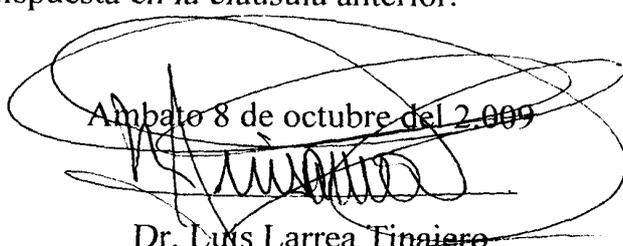
Que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 8 de Octubre del presente año, estuvo presente el 100% del Capital Social de la empresa, y resolvió por unanimidad:

- a) Autorizar al socio señor: **AUGUSTO NARANJO** para que ceda y transfiera el 100% de sus participaciones; a favor de la empresa MACUNA S.C.C. legalmente representada por parte del señor Pablo Víctor Anhalzaer Valdivieso



Acontar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 8 de octubre del 2009


Dr. Luis Larrea Tinajero
GERENTE
TADEC Cía. Ltda.

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CÍA
LTDA.**

Celebrada el 8 de octubre de 2.009

En la ciudad de **AMBATO**, República del Ecuador, hoy **8 de octubre del 2.009**, a las 19:00 horas, en el local de la Compañía ubicada en la vía a Atahualpa, se reúnen todos los **SOCIOS** de la **Compañía de Responsabilidad Limitada TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC Cía. Ltda.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la **Presidencia** del señor **AGUSTO NARANJO**, actúa como Secretario el señor **Doctor Luís Larrea Tinajero**, Gerente de la Empresa.

La **Dirección** dispone que Secretaría verifique la presencia de los **SOCIOS**, y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se constata que está presente **todo el capital social** de la **Compañía**, es decir el **100% del Capital Social de la Compañía**.

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los **SOCIOS** concurrentes a la Junta General, constituyen un capital social que corresponde al **100% del capital social de la Compañía** y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal, y además los **SOCIOS** han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado los puntos a tratarse en la presente Junta:

ORDEN DEL DÍA

1.- Cesión de Participaciones

Con la constancia del quórum necesario y legal, el Presidente declara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta **Universal de Socios**, siendo las 19:15

De las Deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día ; según, la siguiente relación:

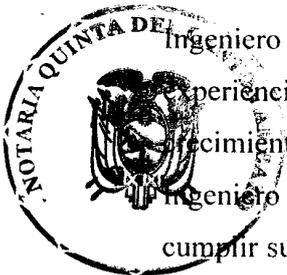
1.- La Presidencia informa a la Junta, que es su deseo, por razones meramente personales, el ceder y transferir la totalidad del paquete de sus participaciones que posee en la compañía, esto es **78.005 participaciones**, a favor de la empresa **MACUNA S.C.C.** representada por el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso en su calidad de Gerente de la empresa **MACUNA S.C.C.**, para lo cual ha solicitado a Gerencia el que

se convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Dr. Luís Larrea Tinajero en el sentido de que al ser un deseo personal del Ingeniero Augusto Naranjo el retirarse de la empresa, apoya su decisión. Dicha moción es sometida a votación, y es aprobada por unanimidad del capital social de la empresa presente en la Junta, es decir, su 100%.

LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR AGUSTO NARANJO A QUE CEDA Y TRANSFIERA EL 100% DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES 78.005 PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA LTDA. A FAVOR DEL LA EMPRESA MACUNA S.C.C. LEGALMENTE REPRESENTADA PARA ESTE EFECTO POR PARTE DEL SEÑOR PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIEZO GERENTE DE MACUNA S.C.C.

Por otro lado, toma nuevamente la palabra el Dr. Luís Larrea y manifiesta que si bien el Ingeniero Naranjo ha dejado de ser socio de la compañía, no es menos cierto que su experiencia en el campo en el que se desarrolla la misma es fundamental para el crecimiento de TADEC CIA LTDA, por lo tanto eleva a moción lo siguiente: Que el Ingeniero Augusto Naranjo continúe en las funciones de Presidente de la empresa, hasta cumplir su periodo estatutario, ya que esto lo permite los estatutos de la Compañía. Esta moción es apoyada por el señor Pablo Rodríguez, dicha moción es sometida a votación y es apoyada por unanimidad del capital social presente en la Junta, la misma que resuelve:

SOLICITAR AL INGENIERO AUGUSTO NARAJO PARA QUE CONTINUE EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR POR EL TIEMPO QUE ESTABLEZCA SU ACTUAL NOMBRAMIENTO Y HASTA FINALIZAR EL MISMO.



*Plausible
Diciembre
Octava*

Finalmente, se solicita a la Gerencia, por parte de la Junta, que se realice todo los trámites necesarios y conforme a derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego, por haber resuelto los puntos a tratarse, la Dirección de la Sesión declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las 21:30 horas, y leída que les fue el Acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto:

SOCIO

Dr. Luis Larrea Tinajero

~~Ing. Augusto Naranjo~~

~~Sr. Pablo Victor Anhalzer~~

Pablo Rodríguez Caicedo

FIRMA

Macarena

Rodríguez Caicedo

Rodríguez Fernández Pablo Herminio





SOCIOS ASISTENTES A LA REUNION GENERAL UNIVERSAL DE TADÉC TÉCNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR
CIA. LTDA. DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2009

NOMBRES	N° PARTICIPACIONES	%
DR. LUIS LARREA TINAJERO	1'120.582,00	86.22
ING. AUGUSTO NARANJO	78.005,00	5.99
MACUNA	56.040,00	4.31
SR. HERNAN RODRIGUEZ	45.373,00	3.48

FIRMA

DR. LUIS LARREA TINAJERO
GERENTE SECRETARIO
TADÉC CIA. LTDA.

Av. 22 de Enero - de la vía principal a 250 metros entrada Añahuapa • Tels. PBX: 593-3-2855035 - 2855679 - 2855679 • Fax: 593-3-2855012
Castilla: 18-01-0890 Email: lardi@interactiva.net.ec • AMBATO - ECUADOR
QUITO - Tels.: 2441660 - 2259366 • GUAYACUIL - Tels.: 2297414 - 2297412 • CUENCA - Tels.: 2869591



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE
TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA LTDA
Cesion de Participaciones del 8 de octubre del 20**

Socio	No. Participaciones	%
Luis Larrea Tinejero	1.120.582,00	86.22
MACUNA SCC	134.045,00	10.3
Hernán Rodriguez	45.373,00	3.48
TOTAL	1.300.000,00	100

Quito, 04 de Junio del 2008.

Señor
Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
Presente.

De mi consideración:

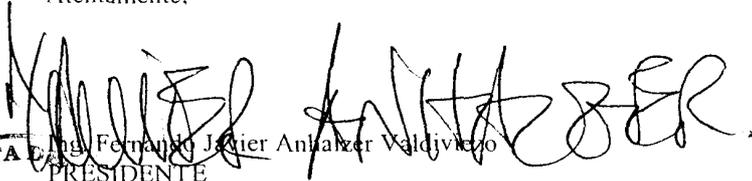
La Asamblea General Universal de Socios de la sociedad civil y comercial denominada "MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL", reunida en su domicilio ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, el día de hoy, reeligió a usted como **GERENTE** de la sociedad. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos años, de conformidad con el artículo décimo séptimo del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual; realizar y manejar todos los negocios sociales y operaciones de la sociedad; suscribir actos y contratos a nombre de la sociedad; actuar como secretario en las asambleas generales de socios; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE** conforme a la ley y a las disposiciones del estatuto social.

La sociedad civil y comercial se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 19 de Agosto de 1999; instrumento que contiene el estatuto social en el cual constan las facultades y deberes del Gerente.

En nombre de la sociedad, me complace por tan merecida designación y le deseo lo mejor en el desempeño de su cargo.

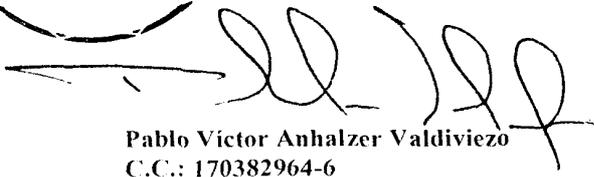
Atentamente,


Ing. Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo
PRESIDENTE



ACEPTO la designación de **GERENTE** de la sociedad civil y comercial denominada "MACUNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL", constante en el presente nombramiento.

Quito, 04 de Junio del 2008.


Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
C.C.: 170382964-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7079 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 26 JUN. 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 170382964-6

CEDULA DE ANHALZER VALDIVIEZO PABLO VICTOR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961

FECHA DE REGISTRO 008 0172 05916 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1961

[Handwritten Signature]

FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO MARIA ALEJANDRA MIRANDA SCHARF

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ANHALZER

GEORGIA VALDIVIEZO

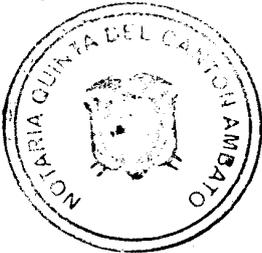
ROMINAHUI DE LA MADRE 14/05/2003

14/05/2015

FORMA DE CASACION REN 0580790
 Pch

[Handwritten Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180059085-1

NARANJO ROMAN GABRIEL AUGUSTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

DEPARTAMENTO DE TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1949

RES CIVIL 0221 00378 M

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ 1949



[Signature]

EQUATORIANA***** E4333V4242

CASADO MARGARITA ARCOS D

SUPERIOR ING. AGRONOMO

HUMBERTO NARANJO

CARLOTTA ROMAN

AMBATO 23/10/8008

REN 0452761



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0033 1800590851

NÚMERO CEDULA

NARANJO ROMAN GABRIEL AUGUSTO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 180117453-1

ARCOS DARQUEA MARGARITA
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 OCTUBRE 1954
 REG. CIVIL 005-0288-08036 F

RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Margarita de Varango

ECUATORIANA***** V3333V2122

CASADO GABRIEL AUGUSTO NARANJO ROMAN
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ARTURO ARCOS
 ALICIA DARQUEA
 AMBATO 08/09/2006
 08/09/2018
 REN 0307341
 Ttg

PULGAR DEREGHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

120-0004 1801174531
 NÚMERO CÉDULA

ARCOS DARQUEA MARGARITA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ambato, 8 de Octubre del 2009

Dr.
Luis Larrea, Gerente
TADEC Cía. Ltda.
Ciudad.

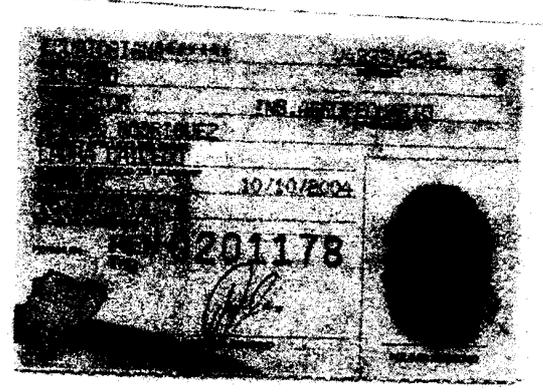
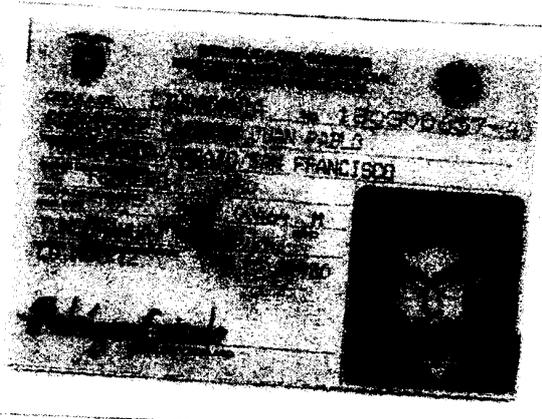
De mis consideraciones:

Por la presente autorizo al Ing. Juan Pablo Rodríguez Caicedo, CI 1803006574, para que en mi nombre y representación asista y tome las decisiones pertinentes en la Junta General Universal a realizarse el día jueves 8 de octubre del 2009.

Agradeciendo su gentil atención me es grato suscribirme.

Atentamente


Hernán Rodríguez F.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

235-0916 18220074

RUIZ
RODRIGUEZ GARCIA JESU PABLO

TEMPORALIA ASISTENTE
FEDERADA CIVIL
ADRIANA PIEDRA -
PARRON

CNE



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

P R I M E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De PODER GENERAL

Otorgada por: SR. HERNAN RODRIGUEZ FERNANDEZ

A favor de: DRA. LAURA GRACIELA CAICEDO PALACIOS

Cuantía\$. INDETERMINADA

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191

AMBATO - ECUADOR

adeudaren al mandante, reciba dineros o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones o dé finiquitos; **15.** abra cuentas corrientes, inversión o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito, y en general, en cualquier entidad financiera, otorgándole la facultad de la administración en toda su amplitud, es decir, depositando, retirando fondos y celebrado en tales entidades toda clase de actos y contratos, inclusive cerrar las cuentas; **16.** gire cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier libranza o título valor o nota de crédito, así como los transfiera, ceda o endose; **17.** solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos constituya hipotecas, prohibiciones de enajenar voluntaria, prendas o cualquier otra garantía; **18.** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios, así como el reconocimiento de sus derechos sean: fondos de reserva, cesantía o cualquier bonificación, prestación o rubro; **19.** efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites requeridos para la obtención de préstamos para vivienda, renovación de créditos, cancelación de préstamos, cancelación de gravámenes y cualquier trámite necesario ante dicha institución bancaria; **20.** intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola, mineros y en todos los que permitan las leyes ecuatorianas; **21.** suscriba convenios de partición y adjudicación, ante cualquiera de los Notarios del país, facultándole todas las atribuciones inherentes a este acto, sin limitación alguna. **22.** suscriba la documentación pertinente y necesaria para que los convenios de partición y adjudicación sean perfeccionados y para que tales convenios sean inscritos en el Registro de la Propiedad respectivo, facultándole para que presente peticiones ante autoridades administrativas y/o judiciales; **23.** suscriba contratos constitutivos de compañías, ante cualquiera de los Notarios del país, facultándole todas las atribuciones inherentes a la integración del capital y a los socios concurrentes a dichas constituciones, sin limitación alguna; **24.** suscriba la documentación pertinente y necesaria para que las compañías que se vayan a formar sean personificadas por la autoridad societaria pertinente y para que los contratos constitutivos sean inscritos en el Registro Mercantil del respectivo cantón, así como la correspondiente resolución; **25.** transfiera participaciones o acciones o cualquier tipo de

fin

Escritura
Número 12345
Ambato - Ecuador

1234

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

derecho; 26. asista a sesiones de junta general o asambleas generales de cualquier persona jurídica; 27. contrate a Abogado o Abogados para que actúen como procurador judicial del mandante, inclusive sustituyendo este poder a favor de un Abogado de su confianza, asistiendo a juntas y audiencias de conciliación, presentando demandas, requerimientos o solicitudes, participando en cualquier clase de diligencia probatoria, comprometiendo los pleitos a árbitros y llegando a suscribir transacciones; 28. absuelva posiciones; 29. solicite, requiera o demande cualquier hecho, derecho o acto jurídico, sea de la naturaleza que fuera, a cualquier autoridad, sea notarial, arbitral, administrativa o judicial, con el objeto de otorgar plena eficacia jurídica a actos y contratos de cualquier naturaleza; 30. suscriba cualquier petición, requerimiento o solicitud, a cualquier autoridad, sea privada o pública; 31. requiera información y documentación a cualquier; 32. en fin, realice todo acto o suscriba todo contrato para que lo indicado en esta cláusula se cumpla de manera efectiva, total e integral.

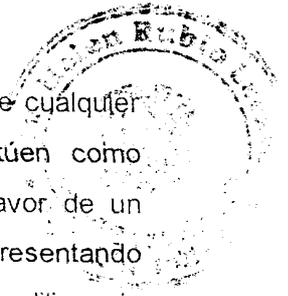
TERCERA.- ACEPTACIÓN: La compareciente, en la calidad en que interviene, por estar de acuerdo a sus intereses, aceptan el total contenido del presente instrumento.

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA.-**

ARBITRAJE: Toda controversia derivada de este contrato y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes en controversia, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; d) El Tribunal estará integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar de

Notaria
Oficina Notarial
Ambato - Ecuador

Helen



arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura pública. F) Illegible.- Doctor Paúl Ocaña Soria.- Abogado. Matrícula número doscientos cincuenta y uno. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte y a los testigos instrumentales señores José Octavio Ramos y Juan Cordero, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí; que luego se procede a la suscripción, que no firma el señor Hernán Rodríguez Fernández, por haber sufrido un infarto isquémico cerebral, que le impide la movilización de su brazo y mano derecha, pero hallándose en su pleno conocimiento y a su ruego y autorización lo hace uno de dichos testigos con el otro y conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- ~~quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.~~ Testado: diecinueve palabras, No Vale.- f) A ruego del señor Hernán Rodríguez y como testigo, José C. Ramos.- Tgo, Juan Cordero, Aquí huella digital.- C.O. 180017080-3.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

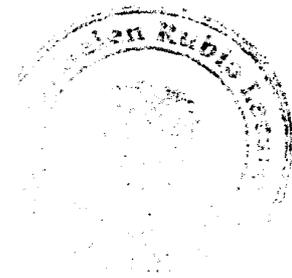
LA NOTARIA/-



CERTIFICOS: Que las fotocopias que anteceden son fieles y exactas copias y guardan conformidad con la copia certificada otorgada por la suscrita Notaria la misma que visto por mí devuelvo al interesado.

Ambato, a 27 NOV 2007

LA NOTARIA.-



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



Hernán Santamarías
HERNAN SANTAMARIAS
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYASQUIL
TELF: 2827718

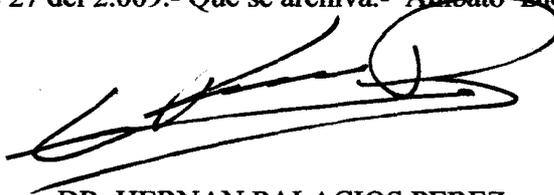
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de Constitución de la COMPAÑIA TECNICOS AGROPECUARIO DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA., de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Luis F. Suárez P., Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número trescientos trece del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones en la indicada Compañía, otorgada por los cónyuges señores Ingeniero Augusto Naranjo Román y Margarita Arcos Darquea a favor de MACUNA Sociedad Civil y Comercial, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Ambato, 10 de Diciembre del 2009.-

R. Fausto Palacios Gavilanes
EL NOTARIO
R. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador



Ra

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0267 del Registro Mercantil de Septiembre 16 de 1.985, de la Compañía TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Noviembre 27 del 2.009.- Que se archiva.- ~~Ambato~~ Diciembre 15 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

